



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 079-2018-PCO-UNF

Sullana, 04 de julio de 2018.

VISTOS

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF de fecha 27 de marzo de 2018; Informe N° 062-2018-UNF-DGA de fecha 21 de junio de 2018; Proveído N° 1371-2018-UNF-CO-P de fecha 22 de junio de 2018; el Informe N° 158-2018-UNF-OGAJ de fecha 25 de junio de 2018; el Oficio N° 466-2018/UNF-PCO de fecha 26 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF de fecha 27/03/2018, se resolvió entre otros, Aprobar el Reconocimiento de Deuda a los proveedores, por las prestaciones ejecutadas a favor de la Universidad Nacional de Frontera que no se lograron cancelar con presupuesto del Año 2017, por el monto de S/. 14,860.59 (Catorce mil ochocientos sesenta y 59/100 Soles), conforme a lo solicitado por el Jefe de la Dirección General de Administración y Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; conforme al detalle contenido en el anexo del Oficio N° 055-2018-UNF-DGA-UA:



N°	DETALLE	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	MONTO (S/)
1	Servicio como instructor del Taller de core -UNF correspondiente al mes de diciembre 2017	10700429640	SALAZAR CHAMBA WILMER ROBINSON	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO	E001-11	950.00
2	Servicio de ordenamiento, foliación y archivamiento de documentos de la Oficina de los Coordinadores de Facultad correspondiente a los días: 12 de octubre hasta 31 de octubre 2017.	10036903231	SANCHEZ PINTADO JADI ISABEL	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO	E001-13	1,161.29
3	Servicio de confección de banner y certificados adicionales para II concurso de proyectos de investigación formativa aplicada a la industria alimentaria 2017.	20483939931	PLASTICOS J&C E.I.R.L.	FACTURA	001-0043230	79.30
4	Devolución por concepto de inscripción en el Concurso Internacional de Proyectos y Semilleros de Investigación a favor del Dr. Abraham Ygnacio Santa Cruz	20479748102	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC	FACTURA ELLECTRONICA	E001-0000223	30.00
5	Servicio de abastecimiento de agua potable mediante sistema correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2017	10077261694	SERVICIOS GENERALES ESCOBAR	FACTURA	001-003614	6,120.00
6				FACTURA	001-003605	6,120.00
7	Servicio de movilidad, afiches y volantes de la puesta en escena de la fundación de San Miguel de Tangarara según Boleta N° 0003-002050 y RHE N° 1001-3	10771307715	PRINTCOPY	BOLETA	0003-002050	200.00
8		10435021099	ESPIÑOZA ALVARADO EDWIN JOEL	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO	E001-3	200.00
TOTAL						14,860.59

Quinto.- Que, mediante Informe N° 062-2018-UNF-DGA de fecha 21/06/2018, el Jefe de la Dirección General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, entre otros que mediante Oficio N° 060-2018/UNFS-DGA-TEs de fecha 03/05/2018, la Unidad de Tesorería comunica haber recibido para pago el expediente SIAF N° 0278 de la Unidad de Abastecimiento, con la referencia de "Devolución por concepto de compra de materiales e inscripción a concurso" en atención a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF, sin embargo advierte que del cuadro detallado de prestaciones del ítem N° 3 lo siguiente: "Servicio de confección de banner y certificados adicionales para II Concurso de Proyectos de Investigación Formativa Aplicada a la Industria Alimentaria 2017" cuyo sustento es el siguiente:

RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	MONTO S/
20483939931	Plásticos J&C E.I.R.L.	FACTURA	001-0043230	79.30

De la revisión de la documentación verifica que la prestación corresponde a una devolución solicitada con Oficio N° 237-2017-UNFS-S/CEFIIA por el Docente Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz por la compra de material descartable; por lo cual, la Unidad de Tesorería, solicita la corrección de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF, que modifique el ítem N° 3 del cuadro de prestaciones ejecutadas a favor de la Universidad Nacional de Frontera que no lograron cancelar con presupuesto del año 2017. Por su parte, con el Oficio N° 341-2018-UNNF-OGPP de fecha 06/06/2018 la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que la Unidad de Abastecimiento sea quien aclare el concepto real de la deuda a reconocer, pues existe una discordancia en el concepto indicado. De esta forma, con el Proveído N° 943-2018-DGA-UNF del 08/06/2018, se solicita a la Unidad de Abastecimiento aclare e informe, siendo absuelto mediante Oficio N° 353-2018/UNFS-DGA-UA indicando que en el reconocimiento de pago de deuda de distintos proveedores por servicios brindados en el ejercicio 2017 hubo un error material de digitación en el ítem 3:

Donde dice:

N°	DETALLE	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	MONTO (S/)
3	Servicio de confección de banner y certificados adicionales para II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADA A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA 2017.	20483939931	PLÁSTICOS J&C E.I.R.L.	FACTURA	001-0043230	79.30

Debe decir:

N°	DETALLE	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	MONTO (S/)
3	Devolución por concepto de compra de material descartable para II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADA A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA 2017 a favor del Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz.	20483939931	PLÁSTICOS J&C E.I.R.L.	FACTURA	001-0043230	79.30





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 079-2018-PCO-UNF**

Sullana, 04 de julio de 2018.

Por consiguiente visto los actuados anteriormente, solicita se considere lo indicado y se modifique el ítem N° 3 del cuadro señalado en el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1371-2018-UNF-CO-P de fecha 22/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 062-2018-UNF-DGA para opinión e informe; área que emite el Informe N° 158-2018-UNF-OGAJ de fecha 25/06/2018, concluyendo que: ante la presencia de un error material, es viable jurídicamente efectuar una modificación en el ítem 3 del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF, ello en amparo al artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con el Principio de Legalidad, contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del dispositivo legal en mención. Asimismo recomienda que se debe emitir una Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora, que modifique el precitado error material;

Séptimo.- Que, resulta aplicable lo dispuesto el TUO de la Ley 27444, en cuyo art. 210.1 dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 466-2018/UNF-PCO de fecha 26/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el acto resolutivo pertinente;

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo solicitado mediante Oficio N° 466-2018/UNF-PCO;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el ítem 3 del cuadro anexo contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF de fecha 27/03/2018, quedando como sigue:

N°	DETALLE	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	MONTO (S/)
3	Devolución por concepto de compra de material descartable para II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADA A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA 2017 a favor del Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz.	20483939931	PLÁSTICOS J&C E.I.R.L	FACTURA	001-0043230	79.30

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la parte no modificada de la la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF de fecha 27/03/2018, mantenga su mismo efecto legal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGARA, OGBU, OGEPS, OGCT, OGI, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL